

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1.585

DALCAHUE, 21 de septiembre de 2016

VISTOS: La Resolución Exenta N° 4150 del 16 de agosto de 2016, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba Addendum Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1032 del 24 de mayo de 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Addendum Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz, mediante el cual se complementa cláusula tercera y modifica cláusula cuarta del convenio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



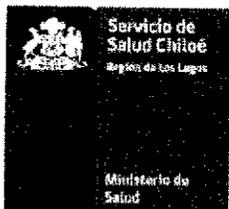
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes



4150

RESOLUCION EXENTA Nº

CASTRO, 16 AGO. 2016

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar "ADDENDUM PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL", suscrito con fecha 11 de Julio de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el cual tiene por objeto complementar cláusula tercera y modificar cláusulas cuarta del convenio con fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y este Servicio, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 665 de fecha 15 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Chiloé.

CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé, D.S. 07 de fecha 19 de Febrero del 2016, del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

- 1. APRUEBASE "ADDENDUM PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL"**, suscrito con fecha 11 de Julio de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el cual tiene por objeto complementar cláusula tercera y modificar cláusulas cuarta del convenio con fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y este Servicio, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 665 de fecha 15 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Chiloé.
- 2. IMPUTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este convenio al ítem 24-03-298-002, **CONVENIO ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**

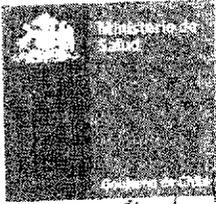
ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SRA. MARGELA CARGAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

MCH/JBB/EGB/ABOGADO/MMS/RAC/XNB/ALP/lgb
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
- Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé
- Subdepto. APS, S.S. Chiloé
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé





MCH/JBB/EGB/MMS/PAC/XNB/ALP/lgb

ADDENDUM PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE/SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 11 de Julio de 2016 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora **Sra. Marcela Cárcamo Hemmelmann**, Cédula de Identidad N° , del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N° 105, ciudad de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Perez Muñoz**, Cedula de Identidad N° del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Teniendo presente Resolución Exenta N° 1204, de fecha 28 de Diciembre de 2015, que aprueba programa Espacios Amigables para Adolescentes; Resolución Exenta N° 370, de fecha 29 de Enero de 2016, que distribuye los recursos para el mencionado programa; Resolución Exenta N° 801, de fecha 30 de junio de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 370, de fecha 29 de enero de 2016, todas del Ministerio de Salud; y que para el cumplimiento de los objetivos se suscribe convenio, entre la Municipalidad y el Servicio, con fecha 18 de Enero de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 665 de fecha 15 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se modifica la cláusula cuarta del convenio con fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé en el sentido que:

Donde dice

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 7.473.726.- (siete millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veintiséis pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma, con el fin de financiar, tanto el Espacio Amigable como el Control Joven Sano.

COMUNA	Nº Espacio Amigable	Presupuesto Anual para funcionamiento de EA \$	Nº Controles anuales CJS	Presupuesto para ejecución de CJS \$	Presupuesto Anual Total Convenio Espacios Amigables \$
Dalcahue	1	5.798.496	190 (15-19 años)	1.675.230	7.473.726

unif.

Debe Decir:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 8.584.094.- (ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma, con el fin de financiar, tanto el Espacio Amigable como el Control Joven Sano.

COMUNA	Nº Espacio Amigable	Presupuesto Anual para funcionamiento de EA \$	Nº controles anuales CJS	Presupuesto para ejecución de CJS \$	Presupuesto Anual Total Convenio Espacios Amigables \$
Dalcahue	1	5.908.864	190 (15-19 años)	1.675.230	8.584.094

TERCERA: Mediante el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio con fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé en los términos siguientes:

Agrégase a la "Unidad Espacios Amigables" los numerales 6 y 7 según se indica:

6. Además 96 Hrs. de otro profesional de apoyo (nutricionista, odontólogo, sicosocial o salud sexual y reproductiva) desde julio a diciembre distribuidas semanalmente.
7. \$500.000 para implementación, insumos y otros para el Espacio Amigable.

CUARTA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio de Programa Espacios Amigables para Adolescentes, celebrado el 18 de Enero de 2016 entre la Municipalidad y el Servicio y que son objeto de este addendum.

QUINTA: El presente addendum de Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando tres en el Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



S. JUAN PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SRA. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Vº Bº Asesor Jurídico, S.S Chiloé